

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las dieciséis horas del jueves **veintiséis de marzo de dos mil quince**, a convocatoria de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, se reunieron los Integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia en el **SALÓN DE GABINETE DE CASA JALISCO**, ubicada en Avenida Manuel Acuña número 2624 de la colonia Ladrón de Guevara, para llevar a cabo la **Sexta Sesión Ordinaria** a que se refiere el artículo 21, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia.

**ORDEN DEL DÍA.** En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva, con la facultad que le confiere el artículo 30, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, procedió al desahogo de la sesión, dando a conocer el orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el doce de marzo de dos mil quince.
5. Expedientes administrativos a consideración:

**JEFATURA DE CUSTODIA**

**DELEGACION INSTITUCIONAL.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 54/2012. MENOR DE EDAD**  
(.....). Presentación del caso para delegación institucional a la casa HOGAR CABAÑAS.  
ANTECEDENTES

EDAD: (.....) AÑOS  
FECHA DE NACIMIENTO: (.....)  
AVERIGUACIÓN PREVIA: 333/2012, DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.  
OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 388/2012  
FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 23 DE MARZO DEL 2012  
MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO  
ALBERGUE ACTUAL: HOGAR CABAÑAS  
PROGENITORES: (.....) Y (.....).  
GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).  
DELITO: VIOLACION Y ABUSO SEXUAL.

**RADICACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 51/2015. MENOR DE EDAD**  
(.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología  
ANTECEDENTES:  
FECHA DE NACIMIENTO: (.....).  
AVERIGUACION PREVIA: 586/2015 de la Agencia del Ministerio Público 04 Integradora de Delitos Sexuales, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.  
FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Primero 18 de marzo de 2015.  
MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlaquepaque, Jalisco.  
PROGENITORES: (.....) y (.....).  
GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) y (.....).  
DELITO: Omisión de Cuidados.  
**ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: "ESTANCIA DE MARÍA".**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**AUTORIZACIÓN DE REINTEGRACIONES.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 5/2014. MENORES DE EDAD** (.....), (.....), (.....), (.....) **Y** (.....), **TODOS DE APELLIDOS** (.....). Presentación del caso para resolver solicitud de la progenitora (.....), a efecto de obtener la custodia de sus hijos y ratificar el convenio ante la autoridad judicial.

**ANTECEDENTES:**

Edades: (.....) años de edad respectivamente.

AVERIGUACIÓN PREVIA: 445/2014 Agente del Ministerio Público de la Agencia Receptora del municipio de El Salto, Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 14 de febrero de 2014.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: El Salto, Jalisco.

PROGENITORES: Sr. (.....) y (.....)

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....), progenitora.

DELITO: Omisión de Cuidados.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE:

Fundación Escalar, A. C., (niños) Guadalajara, Jalisco y Ana María Casillas Cruz, A. C., (niñas) en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 39/2014. MENOR DE EDAD** (.....).

Presentación del caso para resolver solicitud de la progenitora (.....), a efecto de obtener la custodia de su hija y ratificar el convenio ante la autoridad judicial.

**ANTECEDENTES**

Edad: (.....) AÑOS

Averiguación Previa: 4335/2013

Fecha de Puesta a Disposición: 02 DE OCTUBRE DEL 2013

Número del Oficio de la Puesta a Disposición: 1015/2013-C

Delito: MALTRATO Y OMISION DE CUIDADOS.

Nombre del Generador de Violencia: (.....).

Nombre de los Progenitores: (.....) Y (.....).

Lugar donde ocurrió el Delito: GUADALAJARA, JALISCO

**PERMISOS VACACIONALES**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 75/2013. MENOR DE EDAD**

(.....). Presentación del caso para autorizar la salida del menor del albergue y conviva el periodo vacacional del veintiséis de marzo al doce de abril de dos mil quince, con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), fraccionamiento (.....) en Zapopan, Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

EDAD: (.....) AÑOS

AVERIGUACIÓN PREVIA: 1722/2009/C de la Agencia del Salto, Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 02 de septiembre de 2013

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Salto, Jalisco.

PROGENITORES: (.....)

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....)

DELITO: Abandono de personas

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: Albergue Infantil Atotonilco el Alto A.C.

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 94/2013. MENORES DE EDAD**  
(.....) Y (.....). Presentación del caso para autorizar la salida de las menores de edad del albergue y convivan el periodo vacacional del veintiséis de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su tía materna la señora (.....), en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....)(.....), Aguascalientes, Aguascalientes.

**ANTECEDENTES:**

**EDADES:**

(.....)

(.....)

(.....)

**AVERIGUACIÓN PREVIA:** 324/2013 de la Agencia de Encarnación de Díaz, Jalisco.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF:** 12 de noviembre de 2013

**MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:** Encarnación de Díaz, Jalisco.

**PROGENITORES:** (.....) y (.....)

**GENERADOR DE VIOLENCIA:** (.....) y (.....)

**DELITO:** Violación equiparada

**ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE:**

Centro de Promoción Femenina Casa de Jesús A.C. en Aguascalientes, Aguascalientes.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 28/2013.** (.....) Y (.....). Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de los menores de edad (.....) y (.....) ambos de apellidos (.....) y convivan el periodo vacacional del veintisiete de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su hermana (.....), para ir de vacaciones a Puerto Vallarta, Jalisco con su madrina (.....).

3

**ANTECEDENTES**

**AVERIGUACIÓN PREVIA:** 1377/2013 Agente del Ministerio Público III de El Salto, Jalisco.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF:** 06 de marzo de 2013.

**MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:** El Salto, Jalisco.

**PROGENITORES:** (.....) y/o (.....).

**GENERADOR DE VIOLENCIA:** (.....) y/o (.....).

**DELITO:** Abandono por parte de la Progenitora.

**ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE:** Protección y Auxilio Social, A.C. y Villas Miravalle, A.C.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 98/2011.** (.....). Presentación del caso para autorizar la salida del albergue del menor de edad y conviva el periodo vacacional del veintisiete de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su abuela materna la C. (.....), en el domicilio ubicado en la calle (.....) No. (.....), Colonia (.....), municipio de (.....), Jalisco.

**ANTECEDENTES**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

(.....).

**AVERIGUACIÓN PREVIA:** C/R/A/7443/2011 05 DE AGOSTO DE 2011, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA "A" PARA DETENIDOS.

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 05 DE AGOSTO DE 2011.  
MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: TONALÁ, JALISCO.  
PROGENITORES: (.....)  
GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....)  
DELITO: CORRUPCION DE MENORES  
ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: UNA ESPERANZA EN EL CORAZÓN, A.C.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 17/2014. MENOR DE EDAD**  
(.....). Presentación del caso para autorizar la salida de la pupila del albergue Hogar de Transición para la Niñez "Villas Miravalle", se le apoye económicamente con la cantidad de \$3,915.00 para que acuda a un congreso en San Luis Potosí, del 21 al 25 de mayo de 2015 relacionado con sus estudios en la carrera de Hospitalidad Turística en la preparatoria Conalep Zapopan.  
Edad: (.....) años.  
ACTA DE HECHOS: 420/2012 de la Agencia del Ministerio Público IV Especializada en Violencia Intrafamiliar Delitos en Agravio de Menores y Sexuales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  
FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Primero 01 de abril de 2014.  
MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  
PROGENITORES: (.....).  
GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....), (.....), (.....), (.....)  
DELITO: Abandono.  
ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: "VILLAS MIRAVALLE".

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 140/2011. MENORES DE EDAD**  
(.....), (.....), (.....). Presentación del caso para autorizar la salida de los menores de edad salgan del albergue y conviva el periodo vacacional del veintisiete de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su tía abuela materna (.....), en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), Colonia (.....), en Guadalajara, Jalisco.  
ANTECEDENTES  
FECHA DE NACIMIENTO:  
El primero (.....)  
El segundo (.....)  
El tercero (.....)  
AVERIGUACION PREVIA: 5096/2011.  
FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.: 02 de diciembre del 2011.  
MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  
GENERADOR DE VIOLENCIA: Progenitora  
DELITO: Violencia Intrafamiliar.  
ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Los tres menores se encuentran en "Fundación Escalar".

**JEFATURA DE TUTELA**

**RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.**

Exp. J. T. 019/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(COMPETENCIA).**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Exp. J. T. 020/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(COMPETENCIA)**.

Exp. J. T. 021/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 09 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de 27 años, de su menor hijo (.....). **(INCOMPETENCIA)**.

Exp. J. T. 022/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 08 de de San Sebastian el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(INCOMPETENCIA)**.

Exp. J. T. 054/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....), de su menor hija (.....). **(INCOMPETENCIA)**

Exp. J. T. 023/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años, de su menor hija (.....). **(INCOMPETENCIA)**.

Exp. J. T. 024/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 07 de San Agustín Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hija (.....). **(COMPETENCIA)**.

Exp. J. T. 025/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(INCOMPETENCIA)**.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 493/2004 MENOR DE EDAD:**  
(.....). Presentación del caso para informar la solicitud de Hogar Cabañas para realizar el cambio de albergue de la pupila del consejo quien lleva cinco años en dicha institución.  
EDAD: (.....) años de edad respectivamente.  
NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA  
Averiguación Previa 1432/2004  
FECHA DE DISPOSICION  
primero de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia de Delitos de Violencia Intrafamiliar de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito.  
LUGAR DONDE SE GENERO EL DELITO  
Prol. (.....) Col. (.....), Tonalá.  
DELITO: Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Infante  
GENERADOR DE VIOLENCIA  
(.....) (progenitor de (.....), en contra de (.....)).  
ALBERGUE: Hogar Cabañas.

**JEFATURA DE ADOPCIONES**

**DECLARATORIA DE IDONEIDAD**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**SOLICITUD DE ADOPCIÓN 7/2012. SOLICITANTES** (.....) y (.....). Presentación del caso para declarar la **IDONEIDAD** de los solicitantes, toda vez que de los estudios e investigaciones que se les realizaron, así como de los resultados obtenidos en el Taller para padres adoptivos, arrojan como resultados que sería benéfica la integración de un nuevo miembro a su familia.

**ANTECEDENTES**

Solicitantes:

Nombre: (.....)

Fecha de nacimiento: (.....) Edad: (.....)

Nombre: (.....)

Fecha de nacimiento: (.....) Edad: (.....)

Tiempo de matrimonio: 5 años.

Estudios:

Él: Ingeniero Agrónomo

Ella: Carrera técnica. Secretaria bilingüe.

Ocupación:

Él: Docente e investigador en CUCEA.

Ella: Bienes Raíces. Asesora inmobiliario Independiente.

**PERMISOS VACACIONALES**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 888/2005. MENOR DE EDAD:** (.....). Se autorice la convivencia de la tía paterna la señora (.....), con el menor de edad (.....), POR EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA Y PASCUA asimismo, CONVIVENCIAS DE FINES DE SEMANA en el domicilio ubicado en la calle (.....), Colonia (.....), en Tonalá, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

Menores de edad: (.....) y (.....)

Fecha de nacimiento: (.....) y (.....)

Fecha en que se puso a disposición: 23/11/2005

Municipio donde ocurrieron los hechos: TONALÁ JALISCO

Generador de violencia: (.....) Y (.....).

Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABANDONO DE PERSONAS

Albergue en la actualidad: "VILLAS MIRAVALLE"

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 96/2011. Menor de edad** (.....). Presentación del caso para resolver solicitud de la señora (.....), hermana de la pupila del Consejo, para que se le autorice la salida de la adolescente durante el periodo vacacional comprendido del 30 de marzo al 10 de abril del 2015, en su domicilio ubicado en la calle (.....), interior (.....),(.....) en Tlaquepaque.

**ANTECEDENTES**

Fecha de Nacimiento: (.....).

Ubicación Actual: "Directora de la casa hogar la ola de Jalisco A.C"

No. Expediente: 096/2011

Delito: Maltrato infantil, Violación

Generadora de Violencia: Madre Biológica, tío materno.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 125/2011. Menor de edad** (.....). Presentación del caso para resolver solicitud de la señora (.....) quien es hermana del menores, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 30 de marzo al 10 de Abril de dos mil quince con su hermana (.....) y su esposo en el domicilio ubicado en (.....), coto

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

(.....) casa (.....) Fraccionamiento (.....), en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

Edades: (.....) años.

Albergue: Villas Miravalle

Generadora de violencia: Progenitora (.....).

Juzgado Quinto de lo Familiar: el 04 de Abril del 2013 se citó a sentencia.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 257/2007. MENORES DE EDAD**

(.....) Y (.....). Presentación del caso para resolver solicitud de los señores (.....) y (.....), con quienes se encuentran en proceso de empatía, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 30 de marzo al 10 de Abril de dos mil quince en el domicilio ubicado en el domicilio avenida (.....) numero exterior (.....) e interior (.....) colonia (.....), en Zapopan, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

Edades: (.....) y (.....) años respectivamente.

Generadores de Violencia: (.....) y (.....)

Delitos: Maltrato al infante, Abandono de Familiares, entre otros.

Fecha de Disposición: 30 de septiembre de 2007

Casa Hogar en que se encuentran actualmente: Villa Infantil Guadalupe y San José A.C., en Jocotepec, Jalisco.

7

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 169/2010. MENORES DE EDAD**

(.....) Y (.....). Presentación del caso para resolver solicitud de los señores y (.....), con quienes se encuentran en proceso de empatía, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 26 de marzo al 13 de Abril de dos mil quince.

**ANTECEDENTES**

Menores de edad: Fecha de nacimiento: (.....) y (.....)

Averiguación previa: 2739/2010M

Fecha en que se puso a disposición: 05 de octubre de 2010

Municipio donde ocurrieron los hechos: Tonalá Jalisco.

Generador de violencia: (.....) y (.....)

Delito: abandono.

Albergue en la actualidad: Josías y Betania.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 830/2007. MENOR DE EDAD**

(.....). Presentación del caso para resolver solicitud de los señores por (.....) y (.....), con quienes se encuentran en proceso de empatía, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 26 de marzo al 13 de Abril de dos mil quince.

**ANTECEDENTES:**

Edad: (.....) AÑOS.

Fecha de nacimiento: EL 06 DE JULIO DE 2004 Y 20 DE OCTUBRE DE 2005

Albergue: "VILLAS MIRAVALLE" Y "JOSIAS Y BETANIA"

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.****6. ASUNTOS VARIOS**

**6.1** Seguimiento al acuerdo derivado de la quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo celebrado el doce del mes y año en curso, relativo a la solicitud de la casa Hogar Villa Infantil Guadalupe y San José A.C. para que se les autorice la salida de veintiséis menores de edad pupilos del consejo y sean cuidados por familias durante el periodo vacacional del veintisiete de marzo al once de abril de dos mil quince, en los domicilios de cada familia.

**6.2.** Seguimiento al acuerdo derivado de la quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo celebrado el doce del mes y año en curso, relativo a la situación que guardan los pupilos del Consejo Estatal de Familia mayores de catorce años y establecer las bases para determinar la forma de resolver su situación mediante la tramitación o no del Juicio de pérdida de patria potestad a fin de liberarlos jurídicamente.

**6.3.** Seguimiento al acuerdo derivado de la quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo celebrado el doce del mes y año en curso, relativo al número de menores de edad pupilos del consejo próximos a reintegrar con sus familias de origen.

**6.4.** Informe de la recepción de los expedientes administrativos procedentes del albergue Cien Corazones para determinar reintegración a sus familias.

**6.5.** Informe de la recepción del oficio MIM/322/2015 suscrito por el coordinación de seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos relativo a la recomendación 13/2011 de catorce de abril de dos mil once, mediante el cual, dentro del plazo de diez días hábiles, solicita que el Consejo Estatal de Familia, reconsidere la postura adoptada por la entonces Secretaria Ejecutiva en su comunicado CEF/S.E.:173/2011, acepte y cumpla los puntos recomendatorios primero y tercero emitidos en los siguientes términos:

*“Primero. Diseñe y adopte protocolos para garantizar que las niñas y niños que han sido separados de sus padres reciban atención inmediata e integral con miras a dotarlos en un desarrollo digno para evitar que queden en abandono institucional vulnerables a violaciones a sus derechos humanos”.*

*Tercero. Se realice un análisis integral de todos los casos en los que hayan menores de edad a disposición del Consejo Estatal de Familia para que a la brevedad posible se determine si es procedente restituirlos a sus familias en cualquiera del orden de preferencia establecido por el Código Civil del Estado de Jalisco o, en su defecto, de forma inmediata y de ser viable, se realicen los trámites legales para que sean jurídicamente susceptibles de que se les provea de una familia sustituta e idónea para garantizar el goce de sus derechos humanos, con miras de que las niñas, niños y adolescentes permanezcan el menor tiempo posible en la casa hogar”.*

**6.6.** Informe de la recepción del oficio 739/2015-V de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince suscrito por Quinto Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos derivado de la queja 6398/2014, relativo al expediente administrativo 202/2010 del pupilo del Consejo Estatal de Familia (.....), mediante el cual, solicita que a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia acepte la propuesta conciliatoria en los términos siguientes:

*“Primera. Gire instrucciones al personal de psicología a su cargo para de manera inmediata verifique el avance en el proceso psicoterapéutico de (.....), y de resultar necesario no se limite su atención a diez sesiones como se estableció en el acuerdo del 26 de septiembre de 2014, sino que se prolongue por el tiempo que resulte pertinente.”*

*“Segunda. Observando lo establecido en el capítulo III, punto 2, inciso c) del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, generen condiciones adecuadas para que los integrantes del CEF escuchen la opinión de (.....) y tomando en consideración su grado de madurez (.....) años ese*



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

organismo resuelva en definitiva la situación jurídica o alcance la mayoría de edad. Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica que abone a su desarrollo integral, además de que pueda continuar con sus estudios y pueda cumplir sus expectativas de vida”.

**6.7.** Informe de la recepción del escrito de la Directora de la casa hogar Las Doce Piedritas, mediante el cual solicita las razones del egreso de los pupilos del consejo que se encontraban en dicho albergue, y establecer los lineamientos para dar respuesta.

**7. CLAUSURA DE SESION.****DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.-----**

**1. LISTA DE ASISTENCIA.** Para el desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interno del consejo, la Secretaria Ejecutiva, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

1. PRESIDENTA. Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval.
2. SECRETARIA EJECUTIVA. Lic. Balbina Villa Martínez.
3. CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE HOGAR CABAÑAS: Lic. Felipa Vázquez Jaime en representación de la Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez.
4. CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE IJAS: Lic. Claudia Ivette Torres Rodríguez en representación de la Sra. Gloria Erika Cid Galindo.
5. CONSEJERA CIUDADANA: Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño.
6. CONSEJERA CIUDADANA: Psic. Arminda Aranda Patrón.
7. CONSEJERA CIUDADANA: Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez.
8. CONSEJERO CIUDADANO: Mtro. Dionisio Núñez Verdín.

9

La secretaria ejecutiva informa a los integrantes del pleno que en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, autorizó la creación del Consejo Municipal de Familia de dicho municipio para atender los casos relativos a menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad en estado de abandono, con motivo de hechos constitutivos de ilícitos en su agravio ocurridos dentro del territorio de dichos municipios.

Asimismo, la licenciada Balbina Villa comunica que se participó a los integrantes del pleno de ese consejo municipal para que acudieran en su calidad de invitados a la celebración de la presente sesión Plenaria del Consejo Estatal de Familia.

En ese sentido, la Secretaria Ejecutiva anuncia que únicamente atendieron a la moción los integrantes de ese consejo y que ahora se encuentran presentes:

1. Consejero ciudadano. Lic. Rafael Mendoza Mendoza.
2. Consejero ciudadano. Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez.
3. Consejero ciudadano. Prof. Fernando Hernández Rangel.

La participación de los mencionados, se limitará únicamente al uso de la voz si así lo desean, sin que puedan emitir voto alguno en los asuntos que se ventilarán en la presente sesión, en términos del artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia.-----

**2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.** Una vez que la Secretaria Ejecutiva tomó lista de asistencia, se constata que se encuentran **SEIS de SEIS** de los otros miembros del Consejo, por lo que verificado el quórum legal, la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interno, declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen.-----

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31, del Reglamento Interno del Consejo, procede a dar lectura y somete a consideración del Pleno, el orden del día de la presente sesión. Acto seguido se delibera el asunto.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el orden del día de la presente sesión. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN.** Sobre el particular, la Secretaria Ejecutiva procede a la lectura y somete a su aprobación, el acta derivada de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el doce de marzo de dos mil quince.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acta derivada de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el doce de marzo de dos mil quince. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**5. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS A CONSIDERACIÓN.** A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Consejo, da cuenta con los expedientes administrativos derivados de la **JEFATURA DE CUSTODIA.**

**DELEGACION INSTITUCIONAL.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 54/2012. MENOR DE EDAD (.....).**

Presentación del caso para delegación institucional a la casa HOGAR CABAÑAS.  
ANTECEDENTES

EDAD: (.....) AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE AGOSTO DEL 2003

AVERIGUACIÓN PREVIA: 333/2012, DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 388/2012

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 23 DE MARZO DEL 2012

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

ALBERGUE ACTUAL: HOGAR CABAÑAS

PROGENITORES: (.....) Y (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

DELITO: VIOLACION Y ABUSO SEXUAL.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que la custodia institucional de la menor de edad (.....) se ejerce por el Hogar Cabañas; en consecuencia, se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva, mediante el cual se DELEGA A FAVOR DEL HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO INDISTINTAMENTE CONOCIDO BAJO EL NOMBRE DE HOGAR CABAÑAS LA COMPETENCIA institucional para conocer del asunto relativo a la menor de edad (.....), de conformidad con los artículos 3, fracción V, 51 y 52, 72, 73, FRACCION III, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 1 y 3 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Cabañas, en relación con el artículo 4, del Reglamento Orgánico del Hogar Cabañas; con el propósito de dicha institución ejerza la Tutela y la custodia Institucional de la menor de edad, resuelva su situación jurídica y dicte las medidas que estime pertinentes a efecto de salvaguardar las garantías y derechos fundamentales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y tratados sobre el tema aprobados por el Senado de la Republica; la normas aplicables en ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. EN VOTACIÓN

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**RADICACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 51/2015. MENOR DE EDAD** (.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología

ANTECEDENTES:

FECHA DE NACIMIENTO: (.....).

AVERIGUACION PREVIA: 586/2015 de la Agencia del Ministerio Público 04 Integradora de Delitos Sexuales, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Primero 18 de marzo de 2015.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlaquepaque, Jalisco.

PROGENITORES: (.....) y (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) y (.....).

DELITO: Omisión de Cuidados.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: "ESTANCIA DE MARÍA".

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva en el expediente administrativo que nos ocupa, mediante el cual declara la competencia del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que la menor de edad (.....) fue puesta a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen el interés superior de la menor de edad y salvaguarden sus bienes jurídicos, garantías y derechos Humanos contenidos en los artículos 1 y 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, punto 1 y 3 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño; 1, 2 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

11

**AUTORIZACIÓN DE REINTEGRACIONES.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 5/2014. MENORES DE EDAD** (.....),(.....),(.....),(.....) Y (.....), **TODOS DE APELLIDOS** (.....).

Presentación del caso para resolver solicitud de la progenitora (.....), a efecto de obtener la custodia de sus hijos y ratificar el convenio ante la autoridad judicial.

ANTECEDENTES:

Edades: (.....) años de edad respectivamente.

AVERIGUACIÓN PREVIA: 445/2014 Agente del Ministerio Público de la Agencia Receptora del municipio de El Salto, Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 14 de febrero de 2014.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: El Salto, Jalisco.

PROGENITORES: Sr. (.....) y (.....)

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....), progenitora.

DELITO: Omisión de Cuidados.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE:

Fundación Escalar, A. C., (niños) Guadalajara, Jalisco y Ana María Casillas Cruz, A. C., (niñas) en Tepatlán de Morelos, Jalisco.

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Previo a resolver la solicitud de la señora (.....), de obtener la custodia de sus menores hijos, y a fin de preservar el interés superior de los niños de expresar su opinión en los asuntos que le afectan, en términos de los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de la Constitución Mexicana, 12 puntos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 5, fracciones V y XIII, 10, 11 y 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, 649 del Código Civil del Estado de Jalisco y el punto número 2, inciso h, capítulo II del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se instruye a la Jefatura de Custodia para recabe la opinión de los niños en el sentido de si es su deseo o no ser cuidados por su madre; hecho lo anterior, deberá someterse el asunto al Pleno del Consejo para resolver en consecuencia.

Por otra parte, a virtud de los dictámenes de las áreas de psicología y trabajo social de los que se aprecia que actualmente la señora (.....) carece de las herramientas para hacerse cargo de sus menores hijos; en consecuencia, a fin de preparar a la progenitora para que, en un futuro y previa valoración, pueda obtener la custodia de sus hijos, se instruye a las áreas de psicología y trabajo social para que realicen las gestiones y procuren que la señora (.....) cuente con las herramientas para contar con las habilidades de cuidadora de sus hijos.

Por último, a virtud de los diversos acontecimientos que ha vivido el menor de edad (.....), deberá otorgarse terapia psicológica externa. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 39/2014. MENOR DE EDAD (.....).**  
Presentación del caso para resolver solicitud de la progenitora (.....), a efecto de obtener la custodia de su hija y ratificar el convenio ante la autoridad judicial.

**ANTECEDENTES**

Edad: (.....)AÑOS  
Averiguación Previa: 4335/2013  
Fecha de Puesta a Disposición: 02 DE OCTUBRE DEL 2013  
Número del Oficio de la Puesta a Disposición: 1015/2013-C  
Delito: MALTRATO Y OMISION DE CUIDADOS.  
Nombre del Generador de Violencia: (.....).  
Nombre de los Progenitores: (.....) Y (.....).  
Lugar donde ocurrió el Delito: GUADALAJARA, JALISCO

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que de las constancias que integran el expediente administrativo, en específico los dictámenes de las áreas de trabajo social y psicología, se advierte que resulta viable el otorgamiento de custodia con la progenitora la señora (.....); aunado a que se cuenta con la opinión de la menor de edad en convivir con su madre; en consecuencia, con fundamento en los artículos 4º Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, 3, 4, 7, 19 y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés de la menor de edad, se aprueba el acuerdo que consiente la reintegración de la adolescente (.....), por lo que deberá suscribirse el correspondiente convenio de custodia, llevar a cabo su ratificación ante el Juez de lo Familiar, en la vía de jurisdicción voluntaria en términos del artículo 639 del Código Civil del Estado de Jalisco, asimismo, deberá solicitarse se confiera a la progenitora la custodia definitiva y por último se declare el estado de minoridad. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**PERMISOS VACACIONALES**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 75/2013. MENOR DE EDAD** (.....). Presentación del caso para autorizar la salida del menor del albergue y conviva el periodo vacacional del veintiséis de marzo al doce de abril de dos mil quince, con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), fraccionamiento (.....) en Zapopan, Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

EDAD: (.....) AÑOS  
 AVERIGUACIÓN PREVIA: 1722/2009/C de la Agencia del Salto, Jalisco.  
 FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 02 de septiembre de 2013  
 MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Salto, Jalisco.  
 PROGENITORES: (.....)  
 GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....)  
 DELITO: Abandono de personas  
 ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: Albergue Infantil Atotonilco el Alto A.C.

13

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento del menor de edad (.....) en convivir con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), en consecuencia, se autoriza que el menor de edad conviva con dicha familia por el periodo veintiséis de marzo al doce de abril de dos mil quince, en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), Fraccionamiento (.....), en Zapopan, Jalisco.

Por otra parte, a virtud de que el menor de edad (.....) ha convivido por varios años con los señores (.....) y (.....), quienes tienen la intención de adoptarlo, aunado a que el pupilo del consejo manifestó su interés de permanecer con dicha pareja, se instruye a la jefatura de custodia para que una vez que se encuentre debidamente el expediente administrativo que nos ocupa, remita el caso a la jefatura de Tutela para que inicie con el procedimiento judicial encaminado a liberar jurídicamente al menor de edad. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 94/2013. MENORES DE EDAD** (.....)(.....) Y (.....). Presentación del caso para autorizar la salida de las menores de edad del albergue y convivan el periodo vacacional del veintiséis de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su tía materna la señora (.....), en el domicilio ubicado en la calle

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

(.....)(.....)(.....), Aguascalientes,  
Aguascalientes.

**ANTECEDENTES:**

**EDADES:**

(.....)

(.....)

(.....)

**AVERIGUACIÓN PREVIA:** 324/2013 de la Agencia de Encarnación de Díaz, Jalisco.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF:** 12 de noviembre de 2013

**MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:** Encarnación de Díaz, Jalisco.

**PROGENITORES:** (.....) y (.....)

**GENERADOR DE VIOLENCIA:** (.....) y (.....)

**DELITO:** Violación equiparada

**ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE:**

Centro de Promoción Femenina Casa de Jesús A.C. en Aguascalientes, Aguascalientes.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento de las menores de edad (.....)(.....) y (.....), en convivir con su tía materna la señora (.....), en consecuencia, se autoriza que las menores de edad convivan con su familiar por el periodo vacacional del veintiséis de marzo al doce de abril del dos mil quince, en el domicilio ubicado en la (.....) (.....)(.....), en Aguascalientes, Aguascalientes. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

14

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 28/2013.** (.....) Y (.....). Presentación del caso para autorizar la salida del albergue de los menores de edad (.....) y (.....) ambos de apellidos (.....) y convivan el periodo vacacional del veintisiete de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su hermana (.....), para ir de vacaciones a Puerto Vallarta, Jalisco con su madrina (.....).

**ANTECEDENTES**

**AVERIGUACIÓN PREVIA:** 1377/2013 Agente del Ministerio Público III de El Salto, Jalisco.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF:** 06 de marzo de 2013.

**MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:** El Salto, Jalisco.

**PROGENITORES:** (.....) y/o (.....).

**GENERADOR DE VIOLENCIA:** (.....) y/o (.....).

**DELITO:** Abandono por parte de la Progenitora.

**ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE:** Protección y Auxilio Social, A.C. y Villas Miravalle, A.C.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento de los menores de edad (.....) Y (.....) en convivir con su hermana (.....), en consecuencia, se autoriza que los menores de edad conviva con su familiar por el periodo del veintisiete de marzo al doce de abril del dos mil quince, para

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

ir de vacaciones a Puerto Vallarta Jalisco con su madrina (.....). EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 98/2011.** (.....). Presentación del caso para autorizar la salida del albergue del menor de edad y conviva el periodo vacacional del veintisiete de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su abuela materna la C. (.....), en el domicilio ubicado en la calle (.....) No. (.....), Colonia (.....), municipio de Tonalá, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

FECHA DE NACIMIENTO:

(.....).

AVERIGUACIÓN PREVIA: C/R/A/7443/2011 05 DE AGOSTO DE 2011, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA “A” PARA DETENIDOS.

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 05 DE AGOSTO DE 2011.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: TONALÁ, JALISCO.

PROGENITORES: (.....)

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....)

DELITO: CORRUPCIÓN DE MENORES

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: UNA ESPERANZA EN EL CORAZÓN, A.C.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Se determina que, previamente a las convivencias solicitadas, se recabe la opinión del menor (.....) en el sentido de si es su deseo o no en convivir con su abuela materna (.....) por el periodo vacacional, y en caso afirmativo, se autoriza la convivencia por el periodo del veintisiete de marzo al doce de abril del dos mil quince, en el domicilio (.....)(.....), Colonia (.....), en Tonalá, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

15

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 17/2014. MENOR DE EDAD** (.....). Presentación del caso para autorizar la salida de la pupila del albergue Hogar de Transición para la Niñez “Villas Miravalle”, se le apoye económicamente con la cantidad de \$3,915.00 para que acuda a un congreso en San Luis Potosí, del 21 al 25 de mayo de 2015 relacionado con sus estudios en la carrera de Hospitalidad Turística en la preparatoria Conalep Zapopan.

Edad: (.....) años.

ACTA DE HECHOS: 420/2012 de la Agencia del Ministerio Público IV Especializada en Violencia Intrafamiliar Delitos en Agravio de Menores y Sexuales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: Primero 01 de abril de 2014.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROGENITORES: (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA:

(.....),(.....),(.....),(.....)

DELITO: Abandono.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: “VILLAS MIRAVALLE”.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que la pupila del consejo (.....) se ha comprometido con sus estudios de la carrera de PTB en Hospitalidad Turística, pues sus de sus calificaciones se aprecia que ha obtenido excelentes resultados aprobatorios ya que su promedio es de 9.9; por tanto, a efecto de estimular a la adolescente para que continúe con buen empeño en su preparación y coadyuvar a su desarrollo educativo, se autoriza el apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 cuatro mil pesos, para que acuda al 4º Congreso de Estudiantes CONALEP Jalisco 2015 a realizar prácticas académicas, a desarrollarse en el estado de San Luis Potosí, Potosí los días veintiuno al veinticinco de mayo del año en curso.

Por otra parte, los integrantes del Pleno proponen enviar una carta a la adolescente (.....), en la que la incentiven a continuar con el buen desempeño en sus estudios, refrendándole su reconocimiento y apoyo. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 140/2011. MENORES DE EDAD**

(.....),(.....),(.....). Presentación del caso para autorizar la salida de los menores de edad salgan del albergue y conviva el periodo vacacional del veintisiete de marzo al doce de abril de dos mil quince, con su tía abuela materna (.....), en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), Colonia (.....), en Guadalajara, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

(.....)

(.....)

(.....)

**AVERIGUACION PREVIA:** 5096/2011.

**FECHA DE RECEPCION EN EL C. E. F.:** 02 de diciembre del 2011.

**MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:** Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**GENERADOR DE VIOLENCIA:** Progenitora

**DELITO:** Violencia Intrafamiliar.

**ALBERGUE o UBICACION ACTUAL:** Los tres menores se encuentran en “Fundación Escalar”.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que existe el consentimiento de los pupilos del consejo en convivir con su tía materna (.....), en consecuencia, se autoriza que los menores de edad convivan con su familiar por el periodo vacacional del veintisiete de marzo al doce de abril de dos mil quince, en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), Colonia (.....), en Guadalajara, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**JEFATURA DE TUTELA**

**RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.**

Exp. J. T. 019/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(COMPETENCIA).**

Exp. J. T. 020/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

(.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(COMPETENCIA).**

Exp. J. T. 021/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 09 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(INCOMPETENCIA).**

Exp. J. T. 022/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 08 de de San Sebastian el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(INCOMPETENCIA).**

Exp. J. T. 054/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....), de su menor hija (.....). **(INCOMPETENCIA).**

Exp. J. T. 023/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años, de su menor hija (.....). **(INCOMPETENCIA).**

Exp. J. T. 024/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 07 de San Agustín Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años y (.....) de (.....) años, de su menor hija (.....). **(COMPETENCIA).**

Exp. J. T. 025/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor (.....) de (.....) años, de su menor hijo (.....). **(INCOMPETENCIA).**

17

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Una vez analizados los expedientes, el pleno del consejo determina declarar como procedente la ratificación del Consentimiento en el reconocimiento de las actas de nacimiento, de aquellos menores de edad en los que no exista el consentimiento de sus padres o tutores, para tal efecto, se conmina a la Jefatura de Tutela realice el dictamen dentro de los sesenta días siguientes, y comunicar la determinación a las respectivas oficialías del registro civil, de conformidad con el artículo 493 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Por último, deberán declararse como improcedentes los asuntos en los que exista el consentimiento de los respectivos padres o tutores, debiéndolo informar al Oficial del Registro Civil correspondiente. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 493/2004 MENOR DE EDAD:**  
(.....). Presentación del caso para informar la solicitud de Hogar Cabañas para realizar el cambio de albergue de la pupila del consejo quien lleva cinco años en dicha institución.  
EDAD: (.....) años de edad respectivamente.  
NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA  
Averiguación Previa 1432/2004  
FECHA DE DISPOSICION

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

primero de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia de Delitos de Violencia Intrafamiliar de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito.

LUGAR DONDE SE GENERO EL DELITO

Prol. (.....) Col. (.....), Tonalá.

DELITO: Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Infante

GENERADOR DE VIOLENCIA

(.....) (progenitor de (.....), en contra de (.....).

ALBERGUE: Hogar Cabañas.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se considera que no resulta benéfico el cambio de albergue de la menor de edad (.....), pues debe trabajarse en la modificación en sus pautas de conducta, por tanto, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que en coordinación con el personal de Hogar Cabañas, ofrezca la atención psicológica individual externa, a fin de que la profesionista emita una opinión y diagnóstico del estado emocional de la niña. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**JEFATURA DE ADOPCIONES**

**DECLARATORIA DE IDONEIDAD**

**SOLICITUD DE ADOPCIÓN 7/2012. SOLICITANTES** (.....) y (.....). Presentación del caso para declarar la **IDONEIDAD** de los solicitantes, toda vez que de los estudios e investigaciones que se les realizaron, así como de los resultados obtenidos en el Taller para padres adoptivos, arrojan como resultados que sería benéfica la integración de un nuevo miembro a su familia.

ANTECEDENTES

Solicitantes:

Nombre: (.....)

Fecha de nacimiento: (.....)

Nombre: (.....)

Fecha de nacimiento: (.....)

Tiempo de matrimonio: 5 años.

Estudios:

Él: Ingeniero Agrónomo

Ella: Carrera técnica. Secretaria bilingüe.

Ocupación:

Él: Docente e investigador en CUCEA.

Ella: Bienes Raíces. Asesora inmobiliario Independiente.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que del resultado del estudio socioeconómico, las valoraciones y entrevistas psicológicas y del taller para padres adoptivos, elaborados por la psicóloga y trabajadora social de la jefatura de adopciones, se concluyó básicamente que la pareja conformada por los señores (.....) y (.....) cuentan con recursos emocionales, intelectuales y de interés para llevar a cabo la integración de un nuevo miembro a su dinámica familiar; en ese contexto, se decreta a la pareja, como **IDÓNEA** para llevar a cabo trámites legales de adopción. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**PERMISOS VACACIONALES**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 888/2005. MENOR DE EDAD:**  
(.....). Se autorice la convivencia de la tía paterna la señora (.....), con el menor de edad (.....), POR EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA Y PASCUA asimismo, CONVIVENCIAS DE FINES DE SEMANA en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), Colonia (.....), en Tonalá, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

Menores de edad: (.....) y (.....)  
Fecha de nacimiento: (.....) y (.....)  
Fecha en que se puso a disposición: 23/11/2005  
Municipio donde ocurrieron los hechos: TONALÁ JALISCO  
Generador de violencia: (.....) Y (.....).  
Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABANDONO DE PERSONAS  
Albergue en la actualidad: "VILLAS MIRAVALLE"

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento del menor de edad (.....) en convivir con su tía paterna la señora (.....), en consecuencia, se autoriza que la menor de edad conviva con su familiar por el periodo vacacional de semana santa y pascua del dos mil quince, asimismo, se autorizan las convivencias de fines de semana en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), Colonia (.....), en Tonalá, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

19

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 96/2011. Menor de edad (.....).**  
Presentación del caso para resolver solicitud de la señora (.....), hermana de la pupila del Consejo, para que se le autorice la salida de la adolescente durante el periodo vacacional comprendido del 30 de marzo al 10 de abril del 2015, en su domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), interior (.....)(.....) en Tlaquepaque.

**ANTECEDENTES**

Fecha de Nacimiento: (.....).  
Ubicación Actual: "Directora de la casa hogar la ola de Jalisco A.C"  
No. Expediente: 096/2011  
Delito: Maltrato infantil, Violación  
Generadora de Violencia: Madre Biológica, tío materno.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento de la menor de edad (.....) en convivir con su hermana la señora (.....), en consecuencia, se autoriza que la menor de edad conviva con su familiar por el periodo vacacional del treinta e marzo al diez de abril del dos mil quince, en el domicilio ubicado en la calle (.....), interior (.....)(.....) en Tlaquepaque, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 125/2011. Menor de edad (.....).**

Presentación del caso para resolver solicitud de la señora (.....) quien es hermana del menor, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 30 de marzo al 10 de Abril de dos mil quince con su hermana (.....) y su esposo en el domicilio ubicado en (.....), coto (.....) casa (.....) Fraccionamiento (.....), en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

Edades: (.....) años.

Albergue: Villas Miravalle

Generadora de violencia: Progenitora (.....).

Juzgado Quinto de lo Familiar: el 04 de Abril del 2013 se citó a sentencia.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento del menor de edad (.....) en convivir con su hermana la señora (.....), en consecuencia, se autoriza que el menor de edad conviva con su familiar por el periodo vacacional del treinta de marzo al diez de abril de dos mil quince, en el domicilio ubicado en (.....), Coto (.....), casa (.....), fraccionamiento (.....), en Tlajomulco, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

20

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 257/2007. MENORES DE EDAD**

(.....) Y (.....). Presentación del caso para resolver solicitud de los señores (.....) y (.....), con quienes se encuentran en proceso de empatía, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 30 de marzo al 10 de Abril de dos mil quince en el domicilio ubicado en el domicilio avenida (.....) numero exterior (.....) e interior (.....) colonia (.....), en Zapopan, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

Edades: (.....) y (.....) años respectivamente.

Generadores de Violencia: (.....) y (.....)

Delitos: Maltrato al infante, Abandono de Familiares, entre otros.

Fecha de Disposición: 30 de septiembre de 2007

Casa Hogar en que se encuentran actualmente: Villa Infantil Guadalupe y San José A.C., en Jocotepec, Jalisco.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento de los menores de edad (.....) y (.....), en convivir con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), con quienes se encuentran en proceso de empatía, se autoriza la convivencia por el periodo vacacional comprendido entre 30 de marzo al 10 de Abril de dos mil quince, en el domicilio ubicado en avenida (.....) numero exterior (.....) e interior (.....) colonia (.....), en Zapopan, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 169/2010. MENORES DE EDAD**  
(.....) Y (.....). Presentación del caso para resolver solicitud de los señores (.....) y (.....), con quienes se encuentran en proceso de empatía, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 26 de marzo al 13 de Abril de dos mil quince.

**ANTECEDENTES**

Menores de edad: Fecha de nacimiento: (.....) y (.....)  
Averiguación previa: 2739/2010M  
Fecha en que se puso a disposición: 05 de octubre de 2010  
Municipio donde ocurrieron los hechos: Tonalá Jalisco  
Generador de violencia: (.....) y (.....)  
Delito: abandono.  
Albergue en la actualidad: Josías y Betania

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento de los menores de edad (.....) y (.....), en convivir con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), con quienes se encuentran en proceso de empatía, por tanto, se autoriza la convivencia por el periodo vacacional comprendido entre 26 de marzo al 13 de Abril de dos mil quince, en el domicilio de la pareja. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

21

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 830/2007. MENOR DE EDAD**  
(.....). Presentación del caso para resolver solicitud de los señores por (.....) y (.....), con quienes se encuentra en proceso de empatía, para que se le autorice la salida del albergue durante el periodo vacacional comprendido entre 26 de marzo al 13 de Abril de dos mil quince.

**ANTECEDENTES:**

Edad: (.....) AÑOS.  
Fecha de nacimiento: EL 06 DE JULIO DE 2004 Y 20 DE OCTUBRE DE 2005  
Albergue: "VILLAS MIRAVALLE" Y "JOSIAS Y BETANIA"

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Toda vez que existe el consentimiento del menor de edad (.....), en convivir con la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), con quien se encuentra en proceso de empatía, por tanto, se autoriza la convivencia por el periodo vacacional comprendido entre 26 de marzo al 13 de Abril de dos mil quince, en el domicilio ubicado en el domicilio de la pareja. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6 ASUNTOS VARIOS**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Previo al desahogo de asuntos varios, la secretaria ejecutiva hace constar que en este momento proceden a retirarse los consejeros ciudadanos del Consejo Municipal de Familia de Tonalá, por lo que los integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia agradecen su asistencia a la presente sesión y refrendan su reconocimiento en la encomiable labor que desarrollarán en el citado consejo municipal.

**6.1** Seguimiento al acuerdo derivado de la quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo celebrado el doce del mes y año en curso, relativo a la solicitud de la casa Hogar Villa Infantil Guadalupe y San José A.C. para que se les autorice la salida de veintiséis menores de edad y sean cuidados por familias durante el periodo vacacional del veintisiete de marzo al once de abril de dos mil quince, en los domicilios de cada familia.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. A virtud de los reportes de las jefaturas de custodia, tutela y adopciones en las que concluyeron que a excepción de dos casos, la totalidad de las familias que propone la casa hogar, resultan viables y aptas para asumir el cuidado de los pupilos del consejo durante el periodo vacacional del veintisiete de marzo al once de abril de dos mil quince, en consecuencia, se autoriza la salida de los menores de edad del citado albergue para que convivan con las familias durante las vacaciones de semana santa y pascua.

Por otra parte, respecto a los dos menores de edad que no saldrán con familias, se instruye a la secretaria ejecutiva para que deje a los niños bajo el cuidado de hogar cabañas durante la época vacacional de referencia. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6.2.** Seguimiento al acuerdo derivado de la quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo celebrado el doce del mes y año en curso, relativo a la situación que guardan los pupilos del Consejo Estatal de Familia mayores de catorce años y establecer las bases para determinar la forma de resolver su situación mediante la tramitación o no del Juicio de pérdida de patria potestad a fin de liberarlos jurídicamente.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye a la secretaria ejecutiva para que en coordinación con las áreas jurídica, trabajo social y psicología de las jefaturas de custodia y tutela, analicen el caso en particular de los menores de edad mayores de catorce años y establezcan objetivamente las bases para determinar si existe la posibilidad de liberarlos para darlos en adopción. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6.3.** Seguimiento al acuerdo derivado de la quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo celebrado el doce del mes y año en curso, relativo al número de menores de edad pupilos del consejo próximos a reintegrar con sus familias de origen.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. A virtud de que a la fecha sólo existe la posibilidad de reintegrar a una menor de edad al seno familiar, en consecuencia, se instruye a la secretaria ejecutiva para que realice las acciones inherentes para la entrega la pupila del consejo. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**6.4.** Informe de la recepción de los expedientes administrativos procedentes del albergue Cien Corazones para determinar reintegración a sus familias.

En uso de la voz y a manera de preámbulo, la maestra Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval, manifiesta que uno de los objetivos del Sistema DIF Jalisco, es la atención a las niñas, niños, adolescentes en el Estado de Jalisco que viven con discapacidad, física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que los limita para ejercer normalmente una o más actividades de la vida diaria, a fin de procurar su desarrollo integral, su bienestar físico y mental, así como la igualdad de oportunidades y equidad, facilitando con ello su integración plena a la sociedad.

Puntualiza la Presidenta, que el Centro de Atención a la niñez con Discapacidad Intelectual “Cien Corazones”, es una institución de asistencia pública perteneciente al Sistema DIF Jalisco, cuyo modelo de atención se dirige a menores de edad con discapacidad mental leve o moderada, donde a través de instructores, psicólogos, trabajadoras sociales, médicos, enfermeras y personal de apoyo, se otorgan asesorías y terapias grupal o individual, así como actividades deportivas y recreativas, con la finalidad de dotarlos de herramientas para lograr su inclusión a la vida laboral, familiar y social. Agrega que actualmente el centro cuenta con una población de cincuenta y cuatro menores de edad que viven con discapacidad leve, moderada y severa, que sólo algunos de los menores de edad cuentan con familiares que ocasionalmente los visitan en ese centro.

En ese contexto, la presidenta indica que en términos de los artículos 1, Constitucional, 1 y 7 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 1, 2 y 13, fracción X, 53, 54 y 55 de La Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, 1, 4, 5, fracción IV, de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, 36, fracción V, de la Ley de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Estado de Jalisco, y 143 fracciones I y II del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, deberán llevarse a cabo acciones para preservar los derechos de los menores de edad con esa condición de vida para lograr desarrollar su máximo grado de funcionalidad, a fin de ser aptos para realizar, en la medida de sus posibilidades, su independencia, ser útiles a sí mismos, a su familia y a la sociedad.

La maestra Lorena de Sandoval concluye, que a fin de evitar que los menores de edad albergados en Cien Corazones pierdan habilidades con las que actualmente cuentan y determinar la posibilidad de su reintegración familiar; en su carácter de Presidenta del Sistema DIF Jalisco propone que en términos de los artículos 775 del Código Civil, 2, fracción II y 36, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, se encomiende a la titular del Consejo Estatal de Familia y a los profesionistas de las áreas jurídica, psicología y de trabajo social quienes por su experticia en el tema de reintegraciones, considera como idóneos para realizar el estudio de los cincuenta y cuatro expedientes administrativos procedentes de Cien Corazones valuando la situación que guarda cada uno de los menores de edad atendiendo a la discapacidad leve, moderada y severa que presentan, a fin de verificar la viabilidad de retornarlos a sus familias de origen

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Con fundamento en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 7 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 1, 2 y 13, fracción X, 53, 54 y 55 de La Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, 1, 4, 5, fracción IV, de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, 775 del Código Civil del Estado de Jalisco 36, fracción V, de la Ley de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Estado de Jalisco y 143 fracciones I y II del Código de Asistencia Social del Estado de

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Jalisco, se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que proceda al estudio de los cincuenta y cuatro casos de los menores de edad que se encuentran albergados en Cien Corazones, y una vez que concluya con dicho análisis, se le instruye para que exponga ante el Pleno sus conclusiones y la pertinencia de reintegrar a los menores de edad con sus familias. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6.5.** Informe de la recepción del oficio MIM/322/2015 suscrito por el coordinador de seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos relativo a la recomendación 13/2011 de catorce de abril de dos mil once, mediante el cual, dentro del plazo de diez días hábiles, solicita que el Consejo Estatal de Familia, reconsidere la postura adoptada por la entonces Secretaria Ejecutiva en su comunicado CEF/S.E.-173/2011, acepte y cumpla los puntos recomendatorios primero y tercero emitidos en los siguientes términos:

*“Primero. Diseñe y adopte protocolos para garantizar que las niñas y niños que han sido separados de sus padres reciban atención inmediata e integral con miras a dotarlos en un desarrollo digno para evitar que queden en abandono institucional vulnerables a violaciones a sus derechos humanos”.*

*Tercero. Se realice un análisis integral de todos los casos en los que hayan menores de edad a disposición del Consejo Estatal de Familia para que a la brevedad posible se determine si es procedente restituirlos a sus familias en cualquiera del orden de preferencia establecido por el Código Civil del Estado de Jalisco o, en su defecto, de forma inmediata y de ser viable, se realicen los trámites legales para que sean jurídicamente susceptibles de que se les provea de una familia sustituta e idónea para garantizar el goce de sus derechos humanos, con miras de que las niñas, niños y adolescentes permanezcan el menor tiempo posible en la casa hogar”.*

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

24

**PUNTO DE ACUERDO.** Con fundamento en los artículos 7, fracción IV, 67, 68 y 69 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco en concordancia con el artículo 113 de su Reglamento Interior, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que gire atento oficio al Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y acepte los puntos primero y tercero de la recomendación 13/2011 de catorce de abril de dos mil once. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6.6.** Informe de la recepción del oficio 739/2015-V de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince suscrito por Quinto Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos derivado de la queja 6398/2014, relativo al expediente administrativo 202/2010 del pupilo del Consejo Estatal de Familia (.....), mediante el cual, solicita que la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia acepte la propuesta conciliatoria en los términos siguientes:

*“Primera. Gire instrucciones al personal de psicología a su cargo para de manera inmediata verifique el avance en el proceso psicoterapéutico de (.....), y de resultar necesario no se limite su atención a diez sesiones como se estableció en el acuerdo del 26 de septiembre de 2014, sino que se prolongue por el tiempo que resulte pertinente.”*

*“Segunda. Observando lo establecido en el capítulo III, punto 2, inciso c) del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, generen condiciones adecuadas para que los integrantes del CEF escuchen la opinión de (.....) y tomando en consideración su grado de madurez (.....) años ese organismo resuelva en definitiva la situación jurídica o alcance la mayoría de edad. Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica que abone a su desarrollo integral, además de que pueda continuar con sus estudios y pueda cumplir sus expectativas de vida”.*



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Con fundamento en los artículos 7, fracción IV, 67, 68 y 69 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco en concordancia con el artículo 113 de su Reglamento Interior, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que gire atento oficio al Quinto Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y acepte los puntos de la conciliación derivada de la queja 6398/2014 de veinticinco de marzo de dos mil quince.

Por último, a fin de realizar un diagnóstico y procurar el bienestar de la pupila del consejo, se autoriza que se otorgue a la menor de edad terapia psicológica externa, asimismo, se evalúe la pertinencia y eficacia de su tratamiento psiquiátrico. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6.7.** Informe de la recepción del escrito de la Directora de la casa hogar Las Doce Piedritas, mediante el cual solicita las razones del egreso de los pupilos del consejo que se encontraban en dicho albergue, y establecer los lineamientos para dar respuesta.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Previo a dar respuesta al escrito de (.....), de fecha once de marzo de dos mil quince, a través del cual solicita se le informe la causas del egreso de la casa hogar “Las Doce Piedritas, A.C.”, de los menores de edad pupilos del consejo de nombres (.....), (.....), (.....), (.....), (.....), (.....) y (.....) de apellidos (.....), (.....), (.....), (.....) y (.....) de apellidos (.....), (.....) y (.....), se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que en observancia al capítulo III, punto 2, inciso c) del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, proceda a recabar la opinión de los menores de edad de referencia, a fin de que manifiesten el estado emocional en que se encuentran y cuál es el lugar en el que quieren permanecer, hecho lo anterior, realice un proyecto de respuesta del escrito de Rocío Ivette Herrera Rodríguez y lo someta al Pleno para su aprobación. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

25

**6.8.** Por último, la Secretaria Ejecutiva da cuenta con la recepción del oficio 757/2015-V, de veintiséis de los corrientes, suscrito por Quinto Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos derivado de la queja 3662/2014-V, mediante el cual solicita la aceptación de la conciliación de veintiséis de marzo de dos mil quince, por presuntas violaciones a los derechos humanos denunciados por el quejoso JUAN MANUEL ESTRADA JUÁREZ, PRESIDENTE DE FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA NIÑOS DESAPARECIDOS (FIND); en los términos siguientes:

“Primera. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño que le fue ocasionado a los menores de edad (.....) y (.....), por haber sido víctimas de violaciones de derechos humanos. Para ello deberán considerarse las siguientes propuestas, como un acto de reconocimiento, atención y verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos ocasionadas por la actividad irregular de los servidores públicos consistentes en:

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

- a) Poner en práctica un plan de acompañamiento y seguimiento de la situación jurídica y emocional de dichos menores de edad y del cuidado y apoyos adicionales que se les puedan brindar.
- b) Como garantía de no repetición, gire una circular a los directores de todos los albergues públicos y privados localizados en el estado de Jalisco, que tengan pupilos del Consejo, en la que se les solicite extremen la vigilancia y cuidado de los menores de edad en ellos albergados para evitar que ocurran hechos como los acontecidos en la casa hogar Oasis de NFI México, A.C.

Segundo. Gire instrucciones a quien corresponda, para los efectos de que se fortalezcan e intensifiquen las visitas periódicas a las casas hogar públicas y privadas para evaluar el estado físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes que estén a su disposición, y en caso de advertir algún tipo de maltrato o que no se garantizan sus derechos humanos, se tomen medidas inmediatas tendentes a restablecer su desarrollo físico, psicológico, social y emocional.

Tercero. Gire instrucciones a quien corresponda para que se continúe con el seguimiento de las custodias provisionales que se otorgaron respecto a los niños (.....), (.....), (.....) y (.....); y se realicen las diligencias que se estimen necesarias para resolver la situación jurídica de (.....).

Cuarto. Gire instrucciones a todo el personal que integra el CEF para que se acta y vigile el debido cumplimiento de lo establecido en su Reglamento Interno.

Quinto. Realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda para que se instaure un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del personal del CEF que resulte responsable por haber intervenido en la integración del expediente administrativo 055/2013 relativo a los niños (.....) y (.....). En el procedimiento se deben determinar las responsabilidades en las que hubieren incurrido como servidores públicos y se les deben imponer sanciones que procedan, por las reiteradas acciones y omisiones que han provocado violaciones de derechos humanos de un grupo vulnerable como lo es la niñez. Asimismo, se ordene lo conducente a fin de que con oportunidad se dé cuenta a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre las actuaciones que practique la citada autoridad, desde el inicio de su intervención hasta que concluyan”.

26

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Con fundamento en los artículos 7, fracción IV, 67, 68 y 69 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco en concordancia con el artículo 113 de su Reglamento Interior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gire atento oficio al Quinto Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y acepte los puntos de la conciliación de veintiséis de marzo de dos mil quince derivada de la queja 3662/2014-V.

Por último, deberá puntualizarse al organismo de derechos humanos que no se reconoce ni se acepta el aspecto atinente a la violación al procedimiento por el tiempo en que no se realizó valoración alguna, toda vez que dicha aseveración carece de sustento y resulta ajeno a los hechos atribuibles a la autoridad responsable. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6.9.** Por otra parte, la Presidenta del Consejo sugiere a los integrantes del consejo sobre la pertinencia en realizar un análisis de los requisitos para llevar a cabo los trámites de adopción de pupilos del Consejo Estatal de Familia establecidos en el manual operativo de la Jefatura de Adopciones y en su caso, establecer lineamientos para proponer ante el Congreso del Estado su simplificación y/o modificación.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Se aprueba la moción de la Presidenta del Consejo por lo que se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que efectúe un estudio de los de los requisitos para llevar a cabo los trámites de adopción de pupilos del Consejo Estatal de Familia establecidos en el manual operativo de la Jefatura de Adopciones y en su caso, la posibilidad de su simplificación y/o modificación, y en su oportunidad, exponga sus conclusiones ante los integrantes del consejo para su deliberación. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**6.10** En otro aspecto, la Presidenta del Consejo informa que con fechas trece, veintitrés y veintisiete de marzo del año en curso, se constituyeron los Consejos Municipales de Familia de Talpa de Allende, Tonalá y Tlaquepaque, Jalisco, a fin de atender los casos relativos a menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad en estado de abandono a virtud de hechos constitutivos de ilícitos en su agravio ocurridos en el territorio de dichos municipios.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.  
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

**PUNTO DE ACUERDO.** Por lo anterior, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que gire atento oficio al Fiscal Central del Estado de Jalisco y le informe que con fechas trece, veintitrés y veintisiete de marzo del año en curso, se constituyeron los Consejos Municipales de Familia de Talpa de Allende, Tonalá y Tlaquepaque, Jalisco, respectivamente, para que en términos del artículo 93, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, derive a dichos consejos municipales de familia, los casos relativos a menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad en estado de abandono con motivo de hechos constitutivos de ilícitos en su agravio ocurridos dentro del territorio de dichos municipios. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

27

**7. CLAUSURA DE SESIÓN.**

La Secretaria Ejecutiva pregunta a los integrantes del honorable pleno si existe algún otro punto a tratar, por lo que al no haber temas pendientes por desahogar, siendo las DIECIOCHO HORAS se declara por terminada la SEXTA SESIÓN ORDINARIA, levantándose la presente acta en términos de los artículos 15, fracción XIII, 25 y 34 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, misma que firman para constancia los que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación.

---

Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval  
Presidenta del Consejo Estatal de Familia

---

Lic. Balbina Villa Martínez  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

---

Lic. Felipa Vázquez Jaime en representación de la  
Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez  
Consejera Pública Representante Hogar Cabañas.

---

Lic. Claudia Ivette Torres Rodríguez en  
representación de la Sra. Gloria Erika Cid Galindo.  
Consejera Pública Representante IJAS

---

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño  
Consejera Ciudadana

---

Psic. Arminda Aranda Patrón  
Consejera Ciudadana

28

---

Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez  
Consejera Ciudadana

---

Mtro. Dionisio Núñez Verdín  
Consejero Ciudadano